

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: CARTA DE ENTENDIMIENTO 108-2000 SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA – USAC – Y EL MAGA

**DOCUMENTO:
TOMO:
PAGINAS:
CONFRONTADO POR:**

**FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
EJEMPLAR:
FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:
PERIODO DE VIGENCIA:**

CARTA DE ENTENDIMIENTO NUMERO CIENTO OCHO GUION DOS MIL (108-2000), SUSCRITO ENTRE LA FAUCLTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.

Los suscritos, el **Ingeniero LEOPOLDO RAFAEL SANDOVAL VILLEDA**, de sesenta y nueve (69) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, y quien se identifica con su Cédula de Vecindad número de Orden A guión uno (A-1) y de registro ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (171,868) extendida por el Alcalde Municipal de la Ciudad Capital, Departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN**, personería que acredita con transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número trescientos veintiuno (321), de fecha treinta y uno (31) de julio del dos mil (2000) y con el Acta de Toma de Posesión del cargo número doscientos cincuenta (250) de fecha uno (1) de agosto del dos mil (2000) quien actúa en representación de dicha Institución, la que en lo sucesivo se le denominará – MAGA – y la **Licenciada HADA MARIETA ALVARADO BETETA** de cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca, Química Farmacéutica, quien se identifica con Cédula de Vecindad número de Orden A guión uno (A-1) y de registro quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta (583,140), extendida por el Alcalde Municipal de esta Capital, Departamento de Guatemala, en su calidad de **DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, personería que acreditó en el Acta No. 13-98 del Consejo Superior Universitario, Punto Segundo, inciso 2.1 subinciso 2.1.7 de Sesión celebrada el 3 de junio de 1998 quien actúa en representación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la que en el presente instrumento se le denominará **LA FACULTAD**.

ACUERDAN SUSCRIBIR LA PRESENTE CARGA DE ENTENDIMIENTO BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:

Que de acuerdo al inciso b de la Cláusula Tres (3) del Convenio Marco de Cooperación entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION** y la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil (2000) y que ambas instituciones comparten intereses y objetivos orientados hacia el logro del desarrollo nacional, por lo tanto, es conveniente el establecimiento de mecanismos y procedimientos de Relación, Coordinación y Cooperación.

SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

- 2.1 El objeto de la presente Carta de Entendimiento es establecer, tanto por parte de **LA FACULTAD**, como por **EL MAGA**, los procedimientos adecuados para realizar actividades de docencia, investigación, servicio y la formación de Recursos Humanos a nivel de Enseñanza Superior, que coadyuven a la solución de los problemas nacionales.

TERCERA: LINEAS DE ACCION:

Las líneas de acción se formularan para impulsar la investigación, la docencia, la extensión y la Cooperación técnica, con los siguientes fines:

- a. Fortalecer las actividades de control de calidad de las sustancias contaminantes de los alimentos.
- b. Mejorar la capacidad competitiva de los productores nacionales.
- c. El desarrollo de los recursos humanos en áreas prioritarias.

CUARTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES LINEAS DE ACCION:

- a. Fortalecer la instalación de un laboratorio de análisis químico y microbiológico en **LA FACULTAD**.
- b. Formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo regional rural, a través de Investigaciones, tesis de graduación y trabajos de Ejercicio Profesional Supervisado.
- c. Desarrollo y formación de recursos humanos en áreas prioritarias.
- d. Identificación conjunta de áreas prioritarias en que se deban preparar recursos humanos especializados a diferentes niveles.
- e. Análisis para identificar los procedimientos a utilizar en dicha preparación, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional.
- f. Implementación de especializaciones, maestrías y doctorados.

QUINTA: APORTES:

a. Aporte del MAGA:

1. Apoyo a las actividades de investigación que realice **LA FACULTAD**.
2. Equipo analítico y un aporte anual para mantenimiento, lo que se fijar por Acuerdo específico con **LA FACULTAD**.
3. Financiamiento para la elaboración de tesis de graduación y/o estudios técnicos, relacionados con las líneas de acción de la presente Carta de Entendimiento, incluyendo fondos para viáticos, transporte, materiales y equipos de investigación, impresión y gastos conexos, así como para becas en áreas

prioritarias, según arreglos específicos en cada caso y la disponibilidad financiera del **MAGA**, específicamente de fondos PL-480 los cuales serán administrados por **CIPREDA**.

4. Obtener, asistencia técnica de Organizaciones Internacionales y financiamiento para la contratación de asesores, especialistas y personal docente internacional y para la adquisición de otros recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los proyectos y para patrocinio de becarios.
5. Proporcionar la asesoría e información pertinente que se encuentre disponible en el **MAGA**, a fin de contribuir al desarrollo de las tesis y otras actividades mencionadas.
6. Contribuir a la realización de seminarios y otros eventos con fines de formación, información e intercambio de experiencias entre organizaciones internacionales y **LA FACULTAD**, relacionadas con los diferentes aspectos de este Proyecto.
7. Gestionar intercambios con universidades y otras instituciones extranjeras y el otorgamiento de becas a **LA FACULTAD** como Institución.

b. Aporte de la Facultad:

1. Establecer temas para tesis de graduación y/o estudios técnicos que deberán ser discutidos con EL MAGA, con el propósito de determinar si existe interés de ser financiadas por dicha entidad. Para la determinación de los temas, deben considerarse los contenidos de los programas universitarios de investigación, así como los programas de trabajo e investigación de las Unidades Académicas acordes a las políticas del **MAGA**.
2. Prestar servicios de Análisis Químico y Microbiológico a las muestras enviadas por la Unidad de Normas y Regulaciones del **MAGA** en base a un reglamento que se suscribirá a más tardar en 60 días después de suscrita la presente Carta de Entendimiento.
3. Identificación conjunta con **EL MAGA** de áreas prioritarias para preparación de recursos humanos y de los procedimientos más convenientes para tal fin.
4. Seleccionar y apoyar Becarios para efectuar estudios, tanto en el interior como en el exterior del país.
5. Realizar investigaciones y actividades de extensión y servicio en el campo del Desarrollo Rural Sostenible.
6. Toda información que requiera el **MAGA**.

SEXTA: REGLAMENTACION:

LA FACULTAD y **EL MAGA**, supervisarán el desarrollo de los programas en que intervengan conjuntamente, debiéndose reglamentar su operatividad.

SEPTIMA: COMITÉ COORDINADOR:

- A. Para una mejor comunicación y adecuada coordinación entre **LA FACULTAD** y **EL MAGA**, las autoridades superiores de ambas Instituciones, nombraran: Por parte del **MAGA** dos representantes titulares y sus suplentes, y por parte de **LA FACULTAD**, un representante titular su suplente quienes constituirán el Comité Coordinador, que formulara los planes de trabajo y presupuesto, supervisara la ejecución de los proyectos amparados en la presente Carta de Entendimiento y otras actividades que fueran necesarias.
- B. Los representantes en general, serán el vinculo entre las unidades ejecutoras y las autoridades de cada una de las instituciones, ante quienes realizaran consultas y rendirán los informes que les sean requeridos.
- C. El Comité Coordinador nombrara un secretario.
- D. Los representantes suplentes asistirán a las reuniones, cuando actúen en sustitución de un titular.
- E. El Comité Coordinador se reunirá en forma ordinaria, trimestralmente y extraordinariamente las veces que se considere necesario, a solicitud de por lo menos uno de sus miembros. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos.

OCTAVO: VIGENCIA:

- a. La presente Carta de Entendimiento tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su suscripción, pero podrá rescindirse o modificarse de mutuo acuerdo.
- b. La propuesta de rescisión deberá ser planteada con 6 meses de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva, mediante comunicación escrita, justificando la decisión.

NOVENO: APROBACION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

Esta Carta de Entendimiento deberá ser aprobada por las autoridades correspondientes de conformidad con la legislación y normas vigentes, previa a su ejecución.

EN FE DE LO ANTERIOR, SUSCRIBIMOS EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, a los once días del mes de octubre del año dos mil.

Ing. Leopoldo Sandoval Villeda
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION

Lic. Hada Marieta Alvarado
DECANA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS QUIMICAS Y
FARMACIA